

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, **17-09-25**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
Fecha del Acto	23 de abril de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	DEIBER FERNANDEZ BOLAÑOS Y JOSE JOAQUIN BOLAÑOS
Identificación	C.C. 12.236.142 Y 12.241.130
Expediente	2022-079

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** y su parte resolutive, librado contra de **DEIBER FERNANDEZ BOLAÑOS Y JOSE JOAQUIN BOLAÑOS** identificados con cédula de ciudadanía **No. 12.236.142 Y 12.241.130**, por concepto de Cobro coactivo de la **Resolución No. 340 del Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante Auto de fecha, veintitrés (23) del (04) abril de dos mil veinticinco (2025), se ordena seguir adelante con la ejecución, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de **DEIBER FERNANDEZ BOLAÑOS Y JOSE JOAQUIN BOLAÑOS** identificados con cédula de ciudadanía **No. 12.236.142 Y 12.241.130**, por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.749.147,00 M/CTE.)**, por concepto de capital más intereses de mora que se causen hasta su pago total.

Que, mediante oficio con radicado No. 2025 S 10779, se envió notificación por correo del **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, de fecha veintitrés (23) de abril (04) de dos mil veinticinco (2025), el cual fue enviado a la dirección Carrera 16 No. 11-83 en el municipio de Pitalito-Huila, dicha comunicación fue devuelta por motivo "*FUERZA MAYOR, toda vez que, es una zona de alto riesgo*", según constancia emitida por la empresa 4-72 y que reposa en el expediente.

Se advierte a **DEIBER FERNANDEZ BOLAÑOS Y JOSE JOAQUIN BOLAÑOS** identificados con cédula de ciudadanía **No. 12.236.142 Y 12.241.130**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

	Código	F-CAM-186
	Versión	3
	Fecha	09 Abr 14

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** proferido contra **DEIBER FERNANDEZ BOLAÑOS Y JOSE JOAQUIN BOLAÑOS** identificados con cédula de ciudadanía No. **12.236.142 Y 12.241.130**, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **DEIBER FERNANDEZ BOLAÑOS Y JOSE JOAQUIN BOLAÑOS**, identificados con cedula de ciudadanía No. **12.236.142 Y 12.241.130**, para el pago de las sumas enunciados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaria se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, que estén a nombre de **DEIBER FERNANDEZ BOLAÑOS Y JOSE JOAQUIN BOLAÑOS** previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 17-09-25 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Lilberto Alfredo Bonilla González –Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera – Profesional Especializado
Expediente No. 2022-079

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Neiva, 23-04-25

El Funcionario Ejecutor de la Corporación autónoma Regional del Alto Magdalena CAM en uso de las facultades legales, consagradas en el artículo 23 del decreto 1768 de 1994 y las conferidas por el Acuerdo 005 del 23 de febrero de 1999, en especial de la competencia establecida en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 en concordancia con el artículo 836 del Estatuto Tributario, y,

CONSIDERANDO:

Que se libró orden de pago o Mandamiento Ejecutivo de fecha 21 de julio de 2.022, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **DEIBER FERNANDEZ BOLAÑOS Y JOSE JOAQUIN BOLAÑOS** identificado con cédula ciudadanía No. **12.236.142 Y 12.241.130**, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.749.147,00 M/CTE)** por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 340 del 14 de febrero de 2.020**, emanada de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

Que, mediante oficio con radicado 2024-S 24757 de fecha 29 de agosto de 2024, fue enviada la citación a notificación personal del auto de mandamiento de pago al señor **DEIBER FERNANDEZ BOLAÑOS** a la carrera 16 No. 11 – 83, ubicada en el municipio de Pitalito – Huila, el 30 de agosto de 2024 se hace desplazamiento a la dirección que reposa en el expediente para hacer entrega de la citación, la cual no pudo ser entregada y fue devuelta según constancia emitida por la empresa 4/72.

Que, mediante oficio con radicado 2024-S 24757 de fecha 29 de agosto de 2024, fue enviada la citación a notificación personal del auto de mandamiento de pago al señor **JOSE JUAQUIN BOLAÑOS** a la carrera 16 No. 11 – 83, ubicada en el municipio de Pitalito – Huila, el 30 de agosto de 2024 se hace desplazamiento a la dirección que reposa en el expediente para hacer entrega de la citación, la cual no pudo ser entregada y fue devuelta según constancia emitida por la empresa 4/72.

Que, debido a que no fue posible hacer efectiva la entrega de los oficios mencionados anteriormente por motivos de fuerza mayor, fue necesario realizar la notificación por aviso en página web de la Corporación el día 30 de diciembre de 2024.

Que, vencido el termino de quince (15) días que se le concedía al ejecutado pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones, sin

Sede Principal

haberlo hecho, y sin encontrarse causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación al artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de los señores **DEIBER FERNANDEZ BOLAÑOS Y JOSE JOAQUIN BOLAÑOS** identificado con cédula ciudadanía No. 12.236.142 Y 12.241.130, para el pago de la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.749.147,00 M/CTE)**, por concepto de capital más los intereses moratorios causados correspondientes a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 340 del 14 de febrero de 2.020**, por lo mencionado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaría se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, como producto de las medidas cautelares decretadas y comunicadas a los bancos de la ciudad previo el fraccionamiento a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Elaboró: Mario Fernando Gómez Ortega – Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado SG
EXP. 2022 – 079

Sede Principal

f CAM
✉ CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 80-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



Número de guía: RA522303611CO

Datos del envío

Fecha de envío: 24/04/2025 19:52:46
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Cantidad: 1
Peso: 200,00
Valor: 22650,00
Orden de servicio: 17758259

Datos del Remitente

Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA -CAM - CAM - NEIVA PRINCIPAL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes
Teléfono:

Datos del Destinatario

Nombre: DEIBER FERNANDEZ BOLAOS
Ciudad: PITALITO_HUILA
Departamento: HUILA
Dirección: CARRERA 16 N 11 -83
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
24/04/2025 7:52:46 p. m.	PO.NEIVA	Admitido	
2/05/2025 4:53:33 p. m.	PO.NEIVA	Otros: fuerza mayor - dev. a remitente	
7/05/2025 7:10:57 p. m.	CD.NEIVA	devolución entregada a remitente	